# TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



## SALA CIVIL ÁREA CONSTITUCIONAL

# MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO Magistrada Ponente

Bogotá D.C., veintidós (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Tutela Radicado N.º	11001 2203 000 <b>2023 00836</b> 00.
Accionante.	Sociedad Promotora Gudavi 72 S.A.
Accionado.	Juzgado 8° Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por la Sociedad **PROMOTORA GUDAVI 72 S.A.**, contra el **JUZGADO 8° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**. En consecuencia, se dispone:

- 1. CORRER traslado al Juzgado accionado, suministrándole copia del respectivo líbelo para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste.
- **2. ORDENAR** al Despacho convocado que realice la notificación de las personas naturales o jurídicas intervinientes en calidad de partes procesales, apoderados, o a cualquier otro título, de ser procedente, dentro del proceso referido en la presente tutela (Rad. 11001 3103 008 2021 00344 00), a quienes se les vincula a esta acción, para que en el término de un (1) día, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos base de la acción.

La autoridad judicial, deberá comunicar la existencia de esta acción a todas las partes, en los términos del art. 8º de la Ley 2213¹ de 2022, allegando a esta Corporación las constancias respectivas de tal gestión, con el fin de evitar futuras nulidades.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES, AGILIZAR LOS PROCESOS JUDICIALES Y FLEXIBILIZAR LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultas, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en el micrositio asignado al despacho accionado en la página web de la Rama Judicial.

- **3. PUBLICAR** aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso objeto de tutela y demás interesados en este mecanismo.
- **4.** Notifíquese el contenido de la presente decisión a las partes, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Magistrada,

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

WWW Janualewano. \_\_

Firmado Por:
Martha Isabel Garcia Serrano
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 009 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f705f8a19734bfb91e88709342c1db652c37c38203ef2ba4e8e9aa269bba0f2

Documento generado en 20/04/2023 12:37:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



#### **AVISA**

Que mediante providencia calendada VEINTE (20) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRES (2023), el Magistrado (a) MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO ADMITIÓ la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202300836 00 formulada por SOCIEDAD PROMOTORA GUDAVI 72 S.A contra JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

## A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO OBJETO DE TUTELA, Y DEMÁS INTERESADOS EN ESTE MECANISMO

Para que en el término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 27 DE ABRIL DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 27 DE ABRIL DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Margarita Mendoza Palacio Secretaria

Elaboró: Hernán Alean



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil

# AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS